



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 085-2024-MDH-GM.

Huipoca, 20 de noviembre del 2024.

VISTO:

El PROVEIDO de Gerencia Municipal(sello) de fecha 19 de noviembre del 2024, Informe N.º 316-2024-MDH-GDTyE-CASC de fecha 19 de noviembre del 2024, Informe N.º 032-2024-WFB/SGDT-GDTyE-MDH de fecha 18 de noviembre del 2024, Esquela de Observaciones – P1010, Resolución Directoral N.º 0060-2024-ANA-AAA.U de fecha 12 de marzo del 2024, Memoria descriptiva de la posesión informal de la Junta Vecinal Comunal Urbana Nuevo Jordan, Informe Legal N.º 161-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 18 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 – Ley Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece como competencia y funciones específica de los gobiernos locales, la organización del espacio físico-uso del suelo de su circunscripción territorial conforme a las materias establecidas en citado cuerpo legal, estableciéndose también que las municipalidades provinciales asuman de manera exclusiva la competencia correspondiente al reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en mérito a la Ley N.º 28687, "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y la Ley N.º 31056 "Ley que Amplía los Plazos de la Titulación de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales y Dicta Medidas para la Formalización" se estableció la competencia exclusiva y excluyente de las municipalidades provinciales la formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones populares y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituido sobre propiedad estatal hasta el 31 de diciembre del 2015; confiriéndole además facultades para realizar conciliaciones y declarar administrativamente la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio y la regularización del tracto sucesivo, en terrenos de propiedad privada.

Que, los procedimientos de formalización se encuentran contenidos en el Reglamento del Título I de la Ley N.º 28687 denominado "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares, Acceso al Suelo y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dotación de Servicios Básicos aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2006-Vivienda, modificado por los Decretos Supremos N.º 030-2008-Vivienda y N.º 002-2021-Vivienda que establece los diversos procedimientos y etapas de formalización de la propiedad informal; siendo de aplicación lo previsto en el Decreto Supremo N.º 013-99-MTC y sus normas modificatorias y complementarias.

Que, mediante Ley N.º 31560, Ley que Otorga Funciones Compartidas a los Gobiernos Locales en los Procesos de Formalización de la Propiedad Informal, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13.08.2022, se modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, con el objeto de otorgar competencias compartidas a las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura; por lo que a partir de la vigencia de la Ley N.º 31560 la municipalidad distrital de Supe Puerto tiene competencia para ejecutar los procesos de formalización en propiedad estatal y en propiedad privada contenidos en Ley N.º 28687 y su respectivo reglamento, así como sus normas complementarias, correspondiéndole dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la Ley, conforme lo prescribe la Cuarta Disposición Complementaria y Final de citada norma.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2024-MDH de fecha 12 de julio del 2024, en cuya parte final en su ARTICULO SEGUNDO da por APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba la Directiva N.º 04-2024/TITULACION-MDH que REGULA LA TITULACIÓN INDIVIDUAL EN TERRENOS OCUPADOS POR POSESIONARIOS INFORMALES EN ZONA URBANA Y RURAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUIPOCA, el mismo que cuenta de con XIII títulos, 01 organigrama de ciclo del proceso de formalización de la propiedad informal.

Que, con el PROVEIDO de Gerencia Municipal (sello) de fecha 18 de noviembre del 2024, derivan a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la debida proyección de la resolución.

Que, con el Informe N.º 0316-2024-MDH-GDTyE-CASC de fecha 18 de noviembre del 2024, presentado por el Ing. Cesar Augusto Simón – Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, quien solicita aprobación mediante vía acto resolutivo en el cual SUBSANA el esquema de observación de inmatriculación, plano de trazado y lotización de la JJ.VV. Nuevo Jordan.

Que, mediante el Informe N.º 032-2024-WFB/SGDT-GDTyE-MDH de fecha 18 de noviembre del 2024, presentado por el Ing. Walter Fabian Beraun – Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, Subsana y levanta lo indicado en la Esquela de Observación en los siguientes puntos:

1. Que, mediante el documento indicado en la línea de la referencia esta Municipalidad, mediante Título N° 2024-02960408 (10/10/2024) – SUNARP, solicita la Inmatriculación, Plano de Trazado y Lotización y plano Perimétrico, de la Junta Vecinal Nuevo Jordán, del Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, a lo que dicha petición se encuentra observado mediante Esquela de Observación de fecha 11/11/2024, donde se advierte las observaciones a subsanarse.
2. Que, en consideración al párrafo anterior, se ha realizado las subsanaciones de carácter técnico legal, por lo que, se remite adjunto al presente los respectivos Planos y Memoria Descriptiva debidamente rectificadas, en los que se ha tenido en consideración las observaciones advertidas. Así mismo, se advierte que, el Título presentado vence el 15/01/2025, por lo que solo queda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

esperar la tacha, para posteriormente ingresar el Expediente como un nuevo título.

3. Que, de conformidad a sus atribuciones, se recomienda a la Gerencia emitir la Resolución Administrativa correspondiente de aprobación del Expediente de Saneamiento Físico Legal para su inscripción en el registro de predios, teniendo en cuenta las observaciones advertidas.
4. Por lo expuesto, esta Subgerencia remite el presente, a fin de realizar la subsanación respectiva de las observaciones interpuestas a la solicitud de Inmatriculación, Resolución Directoral N.º 0060-2024-ANA-AAA.U.Plano de Inmatriculación (PINM), Plano de Ubicación y Localización (PUL), Plano Perimétrico (Lámina PP), Plano de Manzaneo (Lámina PMZ) y el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), y su respectiva Memoria Descriptiva del área de terreno urbano a favor de esta Comuna Edil, solicitado mediante Título N.º 2024-02960408 (10/10/2024) – SUNARP, para que, a través de su despacho, o de despacho de Alcaldía se oficie a la SUNARP – Oficina Receptora Aguaytía.

Que, mediante la ESQUELA DE OBSERVACIÓN – SUNARP de la Propiedad Inmueble P1010 se aprecia que en su numeral 2 señala los defectos encontrados y sugerencias (...), en el numeral 2.2 de la calificación legal; *"advierte que las resoluciones no indican expresamente el acto por el cual se solicita el saneamiento de la propiedad informal, si bien, de los planos se desprende que el proyecto de saneamiento está relacionado con la INMATRICULACION (...).*

Que, con la Resolución Directoral N.º 0060-2024-ANA-AAA.U de fecha 12 de marzo del 2024, en cuya parte resolutive aprueba la propuesta de delimitación tramo I y II de la faja marginal en ambas márgenes de la quebrada Huipoca, conteniendo el estudio de delimitación de faja marginal ambas márgenes de la quebrada Huipoca, colindante con la Junta Vecinal comunal Nuevo Jordan, ubicado en el distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Departamento Ucayali (...).

Que, Visto la Memoria descriptiva de la posesión informal de la Junta Vecinal Comunal Urbana Nuevo Jordan;

9. DE LA INMATRICULACION

El área a inmatricular no cuenta con inscripción ante los Registros Públicos, por lo que se realizara la Inmatriculación a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad: el cual se encuentra ocupado por la **JUNTA VECINAL COMUNAL NUEVO JORDAN**, siendo áreas colindantes a la zona urbana del distrito de Huipoca, zona de expansión urbana, Distrito de Huipoca, provincia de Padre Abad, región Ucayali; y al amparo de lo dispuesto en La Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 1., del Art. 73, que señala las competencias y funciones con respecto a la organización del espacio físico y el uso del suelo (zonificación, catastro urbano rural, habilitación urbana, saneamiento físico-legal, vialidad, etc.), y de conformidad al Plano de Inmatriculación (Lámina PINM), se tiene la descripción perimétrica siguiente.

10. DEL PERÍMETRO.

DEL PERÍMETRO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL NUEVO JORDAN.

10.1. LINDEROS Y COLINDANCIAS:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POR EL NORTE:

En línea quebrada, colinda con Propiedad del Estado y la P.E N° 11147718; uniendo los vértices:

- (1-2), de 8.99 ml. y ángulo interno en el vértice "1" de $95^{\circ}41'19''$
- (2-3), de 35.34 ml. y ángulo interno en el vértice "2" de $158^{\circ}23'12''$
- (3-4), de 19.65 ml. y ángulo interno en el vértice "3" de $80^{\circ}14'29''$
- (4-5), de 33.29 ml. y ángulo interno en el vértice "4" de $287^{\circ}59'30''$
- (5-6), de 35.69 ml. y ángulo interno en el vértice "5" de $248^{\circ}34'29''$
- (6-7), de 26.15 ml. y ángulo interno en el vértice "6" de $103^{\circ}32'56''$

POR EL SUR:

En línea sinuosa, colinda con Propiedad del Estado y la P.E N° 11014591, uniendo los vértices:

- (13-14), de 12.80 ml. y ángulo interno en el vértice "13" de $330^{\circ}12'40''$
- (14-15), de 15.19 ml. y ángulo interno en el vértice "14" de $163^{\circ}58'19''$
- (15-16), de 13.85 ml. y ángulo interno en el vértice "15" de $205^{\circ}15'35''$
- (16-17), de 9.04 ml. y ángulo interno en el vértice "16" de $214^{\circ}38'8''$
- (17-18), de 5.63 ml. y ángulo interno en el vértice "17" de $150^{\circ}34'47''$
- (18-19), de 7.04 ml. y ángulo interno en el vértice "18" de $156^{\circ}56'43''$
- (19-20), de 9.81 ml. y ángulo interno en el vértice "19" de $196^{\circ}34'3''$
- (20-21), de 12.07 ml. y ángulo interno en el vértice "20" de $172^{\circ}29'18''$
- (21-22), de 8.67 ml. y ángulo interno en el vértice "21" de $166^{\circ}42'59''$
- (22-23), de 8.37 ml. y ángulo interno en el vértice "22" de $209^{\circ}17'31''$
- (23-24), de 12.49 ml. y ángulo interno en el vértice "23" de $198^{\circ}10'19''$
- (24-25), de 8.61 ml. y ángulo interno en el vértice "24" de $156^{\circ}3'29''$
- (25-26), de 14.29 ml. y ángulo interno en el vértice "25" de $157^{\circ}18'54''$
- (26-27), de 10.30 ml. y ángulo interno en el vértice "26" de $173^{\circ}15'15''$
- (27-28), de 9.34 ml. y ángulo interno en el vértice "27" de $191^{\circ}27'8''$
- (28-29), de 8.90 ml. y ángulo interno en el vértice "28" de $200^{\circ}56'55''$
- (29-30), de 7.08 ml. y ángulo interno en el vértice "29" de $183^{\circ}3'13''$
- (30-31), de 2.66 ml. y ángulo interno en el vértice "30" de $182^{\circ}54'56''$
- (31-FD16), de 13.92 ml. y ángulo interno en el vértice "31" de $102^{\circ}5'37''$





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POR EL ESTE:

En línea quebrada, colinda con la P.E N° 11014593, Propiedad del Estado y la P.E 11014592, uniéndolos los vértices:

(7-8), de 47.20 ml. y ángulo interno en el vértice "7" de $112^{\circ}16'56''$

(8-9), de 22.47 ml. y ángulo interno en el vértice "8" de $155^{\circ}52'29''$

(9-10), de 5.57 ml. y ángulo interno en el vértice "9" de $180^{\circ}10'41''$

(10-11), de 95.73 ml. y ángulo interno en el vértice "10" de $179^{\circ}53'43''$

(11-12), de 15.67 ml. y ángulo interno en el vértice "11" de $219^{\circ}47'58''$

(12-13), de 44.59 ml. y ángulo interno en el vértice "12" de $211^{\circ}36'40''$

POR EL OESTE:

En línea quebrada y sinuosa, colinda con la Faja Marginal de la quebrada Huipoca y posesionario precario, uniéndolos los vértices:

(FD16-33), de 19.98 ml. y ángulo interno en el vértice "FD16" de $174^{\circ}42'34''$

(33-34), de 2.48 ml. y ángulo interno en el vértice "33" de $98^{\circ}56'6''$

(34-35), de 7.69 ml. y ángulo interno en el vértice "34" de $93^{\circ}37'48''$

(35-36), de 17.89 ml. y ángulo interno en el vértice "35" de $306^{\circ}17'19''$

(36-37), de 19.20 ml. y ángulo interno en el vértice "36" de $276^{\circ}59'24''$

(37-38), de 9.67 ml. y ángulo interno en el vértice "37" de $124^{\circ}9'23''$

(38-39), de 25.83 ml. y ángulo interno en el vértice "38" de $55^{\circ}50'37''$

(39-40), de 29.40 ml. y ángulo interno en el vértice "39" de $264^{\circ}10'1''$

(40-FD14), de 9.71 ml. y ángulo interno en el vértice "40" de $122^{\circ}52'54''$

(FD14-FD13), de 41.87 ml. y ángulo interno en el vértice "FD14" de $219^{\circ}24'54''$

(FD13-1), de 93.85 ml. y ángulo interno en el vértice "FD13" de $217^{\circ}24'4''$

10.2. AREA Y PERÍMETRO:

La poligonal descrita en el punto anterior encierra un área de **24194.01 m²**.

El perímetro descrito por la poligonal es de **857.97 ml.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10.3. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (Poligonal Perimétrica):

CUADRO TECNICO DE COORDENADAS UTM (DATUM WGS84)

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	8.99	95°41'19"	451963.6094	9006546.8629
2	2-3	35.34	158°23'12"	451969.8425	9006553.3435
3	3-4	19.65	80°14'29"	452002.0000	9006568.0000
4	4-5	33.29	287°59'30"	452007.0000	9006549.0000
5	5-6	35.69	248°34'29"	452035.0000	9006567.0000
6	6-7	26.15	103°32'59"	452028.0000	9006602.0000
7	7-8	47.20	112°16'56"	452051.7298	9006612.9947
8	8-9	22.47	155°52'29"	452086.3272	9006580.8921
9	9-10	5.57	180°10'41"	452095.1146	9006560.2072
10	10-11	95.73	179°53'43"	452097.3081	9006555.0881
11	11-12	15.67	219°47'58"	452134.8532	9006467.0232
12	12-13	44.59	211°36'40"	452148.7975	9006459.8844
13	13-14	12.80	29°47'20"	452193.2530	9006463.3839
14	14-15	15.19	163°58'19"	452182.6813	9006456.1751
15	15-16	13.85	205°15'35"	452168.2586	9006451.4159
16	16-17	9.04	214°38'8"	452158.2147	9006441.8774
17	17-18	5.63	150°34'47"	452156.3593	9006433.0291
18	18-19	7.04	156°56'43"	452152.6486	9006428.7998
19	19-20	9.81	196°34'3"	452146.3072	9006425.7503
20	20-21	12.07	172°29'18"	452139.0423	9006419.1514
21	21-22	8.67	166°42'59"	452129.1220	9006412.2725
22	22-23	8.37	209°17'31"	452121.0572	9006409.1031
23	23-24	12.49	198°10'19"	452115.7631	9006402.6243
24	24-25	8.61	156°3'29"	452111.2689	9006390.9662
25	25-26	14.29	157°18'54"	452105.1750	9006384.8773
26	26-27	10.30	173°15'15"	452091.9562	9006379.4582
27	27-28	9.34	191°27'8"	452082.0361	9006376.6986
28	28-29	8.90	200°56'55"	452073.7156	9006372.4595
29	29-30	7.08	183°3'13"	452067.7536	9006365.8505
30	30-31	2.66	182°54'56"	452063.3006	9006360.3515
31	31-FD16	13.92	102°5'37"	452061.7339	9006358.2018
FD16	FD16-33	19.98	174°42'34"	452049.0200	9006363.8600
33	33-34	2.48	98°56'6"	452031.5944	9006373.6314



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

34	34-35	7.69	93°37'48"	452032.4570	9006375.9575
35	35-36	17.89	306°17'19"	452039.8218	9006373.7456
36	36-37	19.20	276°59'24"	452033.8284	9006390.6032
37	37-38	9.67	124°9'23"	452016.6466	9006382.0134
38	38-39	25.83	55°50'37"	452008.2143	9006386.7418
39	39-40	29.40	264°10'1"	452031.3270	9006398.2966
40	40-FD14	9.71	122°52'54"	452020.9204	9006425.7947
FD14	FD14-FD13	41.87	219°24'54"	452026.6800	9006433.6100
FD13	FD13-1	93.85	217°24'4"	452024.4700	9006475.4200
TOTAL		857.97			

Que, mediante el Informe Legal N.º 161-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 18 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar la INMATRICULACIÓN, del área de terreno urbano de la JUNTA VECINAL COMUNAL NUEVO JORDAN.

Que, estando a las consideraciones expuestas de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0124-2023-MDH-ALC de fecha 17 de julio del 2023, en el cual el alcalde delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huipoca, Eco. EDIXSON MILLER VARGAS las facultades administrativas y así mismo las otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la INMATRICULACIÓN, del área de terreno urbano de la JUNTA VECINAL COMUNAL NUEVO JORDAN; conformado por un predio con un área de 24194.01 m² y perímetro de 857.97 ml, ubicado en la zona de expansión urbana del Distrito De Huipoca, Provincia De Padre Abad, Región Ucayali, en el registro de predios de la Zona Registral N.º VI – SEDE PUCALLPA – SUNARP, a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital De Huipoca, conforme al plano de inmatriculación (LAMINA PINM).

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI – Sede Pucallpa, el Plano de Inmatriculación (Lamina INM), Plano de Ubicación - Localización (Lámina PUL) y el Plano Perimétrico (Lámina PP) del área de terreno urbano denominado "Junta Vecinal Comunal Nuevo Jordán" con área 24194.01 m², con perímetro 857.97 ml, ubicado en la Zona Urbana del Pueblo de Huipoca, Distrito de Huipoca, Provincia Padre abad, Región Ucayali, a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital de Huipoca.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, el Plano de Manzaneo (Lámina PMZ) y el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), de la "Junta Vecinal Comunal Nuevo Jordán", ubicado en Zona Urbana del Pueblo de Huipoca, Distrito de Huipoca, Provincia Padre abad, Región Ucayali, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI – Sede Pucallpa; a favor del estado, representado por la Municipalidad Distrital de Huipoca, conforme a las características contenidas en el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), y descritas en la respectiva Memoria Descriptiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR, el Cuadro General de distribución de Áreas del **Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL)**, del área de terreno urbano conformado por la **Junta Vecinal Comunal Nuevo Jordan**, ubicado en Zona Urbana del Pueblo de Huipoca, Distrito de Huipoca, Provincia Padre abad, Región Ucayali conforme al siguiente detalle:

CUADROS GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREA – JUNTA VECINAL COMUNAL NUEVO JORDAN			
USO	ÁREA (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
ÁREA UTIL (40 Lotes)	18,753.24		77.51
ÁREA DE VIVIENDA (30 Lotes)	5,562.55	22.99	
ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO (8 Lotes)	12,456.25	51.48	
Recreación Pública			
Area Deportiva (1 Lote)	7,134.63	29.49	
Parque (1 Lote)	638.72	2.64	
Servicios Públicos Complementarios			
Educación Inicial (1 Lote)	669.55	2.77	
Educación Primaria (1 Lote)	1,171.94	4.84	
Posta Médica (1 Lote)	209.59	0.87	
Local Comunal (1 Lote)	603.31	2.49	
Iglesia (1 Lote)	445.99	1.84	
Cementerio (1 Lote)	1,582.52	6.54	
ÁREA RESERVADA (2 Lotes)	734.44	3.04	
ÁREA DE CIRCULACIÓN	5,440.77		22.49
Área Total	24,194.01		100.00

ARTÍCULO QUINTO. – HAGASE, conocer los extremos de la presente Resolución a los demás órganos competentes para los efectos de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Oficina de Secretaria General.
Alcaldía.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Sub Gerencia de Desarrollo Territorial.

Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Edison Miller Vargas
GERENTE MUNICIPAL